

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Verbal: 2017-01536. *Iván Darío Uribe Blanco* contra *Juan Carlos Leal Arenas*.

En virtud de la solicitud que precede y comoquiera que en el presente asunto se decretó la terminación atendiendo lo dispuesto en el inciso 2, del numeral 4, del canon 372 del Código General del Proceso, se ordena el desglose de los documentos aportados al expediente.

En consecuencia, entréguese a quien los haya aportado a su costa, según lo señalado en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Déjense las constancias de ley.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 25 de noviembre de 2020.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **059**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García